

solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 5 KV., de 517 metros de longitud, derivada de la existente de Ventas de las Ramas-Quintuales, y que suministra a fábrica Granderroble, término municipal de Villaviciosa, y línea de alimentación a centro de transformación de Venta La Esperanza.

Cable aluminio-acero, LA-40 de 43, 10 milímetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos «Mades», aisladores de vidrio, número 1.503.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones reseñadas con las condiciones siguientes:

Primera.—Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de Alta y Baja Tensión que les sean de aplicación.

Segunda.—Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de recibo de la presente resolución por el interesado, debiendo comunicar a esta Delegación Provincial la fecha de comienzo de las mismas, a efectos de las inspecciones de comprobación que el citado Organismo estime necesario realizar durante la ejecución, así como la de su terminación, para proceder a levantar el acta de comprobación, autorización de puesta en marcha e inscripción definitiva.

Tercera.—Se dará cumplimiento, además, a las siguientes condiciones técnicas, impuestas por los Departamentos ministeriales, Organismos y Corporaciones, por cuya jurisdicción resulten afectadas estas instalaciones:

Excelentísima Diputación Provincial:

1.º El cruzamiento con el camino vecinal de Quintés a la carretera de Ribadesella-Canero, se realizará con postes que distarán, como mínimo, cinco metros del eje de la carretera.

2.º Los hilos inferiores del cruzamiento distarán, como mínimo, siete metros de la rasante de la carretera.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose, previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 27 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—2.063-B

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.233, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Ercosa, S. A.», con domicilio en Oviedo (General Yagüe, número 4), solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 23 KV., formada por los tramos siguientes:

1.º Tramo de línea triple, de 567 metros de longitud desde central Villamayor a derivación de línea a Cangas de Onís, con circuitos a: Cangas de Onís, Perancho por Inflesto y a Inflesto, cable de aluminio-acero «LA-80» de 11,20 milímetros de diámetro, apoyos de hormigón y metálicos, aisladores de vidrio «Esperanza», con cadenas de tres elementos.

2.º Línea triple, de 800 metros de longitud desde derivación a Cangas de Onís y derivación a Perancho por Inflesto, que comprende circuitos a Perancho por Inflesto y a Inflesto, de características similares a la anterior.

3.º Modificación de línea Cangas de Onís, en 608 metros de longitud, con cable de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección total. Apoyos de hormigón pretensado y metálicos, aisladores de vidrio.

4.º Modificación de la línea a cerámica de don Carlos Toriño, que pasa a ser derivación a Perancho por Inflesto en 584 metros. Cable de aluminio-acero «LA-80», apoyos de hormigón pretensado, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 29 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—2.108-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 24.546, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantabrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Dos Centros de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA, cada uno, relación 23/0,380 KV, y líneas aéreas trifásicas de alimentación, en La Braña y Balbontiel (Castrillón).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 30 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—2.149-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. YN-5454.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, 8, primero, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son:

Línea a 44 KV, entre fases, con origen en línea Cuerda del Pozo-Soria y final subestación TRAIMSA, en doble circuito, y una sola alineación de 819 metros sobre cuatro apoyos, más el de derivación y el de la torre de llegada a la estación transformadora. Todos los apoyos son torres metálicas MADE, aislamiento constituido por aisladores de Manufacturas Cerámicas, formando cadenas de cuatro elementos. Conductores cable aluminio-acero LA-110.

A resultados de la información pública practicada, la Empresa «Electra de Soria, S. A.», solicitó la variación del trazado de la línea por otra figurado en planos de empujamiento y perfil de planta A-980 y B-1057, respectivamente, obrantes en esta Delegación, ante la cual no se ha presentado reclamación alguna.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, así como Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la variación señalada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos señalados de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.